

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022- AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 714-3551/2021.-  
ES.

DECRETO N° **7275** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento y pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dra. Fernández, Lorena Soledad, CUIL N° 27-28744951-3, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria; y,

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal de la profesional de mención para proceder conforme a lo requerido;

Que, la citada Profesional detenta el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley. N° 4418 en virtud de haber sido designado mediante Decreto N° 3470-S-2013;

Que, la División Personal del citado nosocomio, informase que la mencionada profesional cumple con los cinco (5) años de permanencia en la Guardia Activa al 18 de septiembre de 2021, correspondiéndole el 30% del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia, de conformidad a las prescripciones del Artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados todos los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, reconociendo el Adicional por Permanencia de Guardia del 30% sobre la categoría de ingreso a la Dra. Fernández, a partir del 18 de septiembre de 2021;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1º:** Téngase por reconocido a favor de la Dra. Fernández, Lorena Soledad, CUIL N° 27-28744951-3, cargo categoría A (j-2). Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 18 de septiembre del 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL



*[Signature]*  
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022- AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

///CDE. A DECRETO N°

7275

S.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Fernández, Lorena Soledad, correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 18 de septiembre del 2021, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2022**

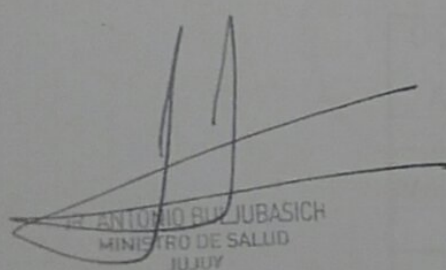
La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria.

**EJERCICIOS ANTERIORES:**

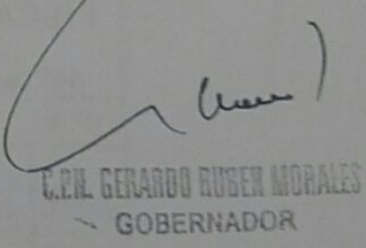
Se imputarán a la partida 03-10-15-01-26 "P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica.

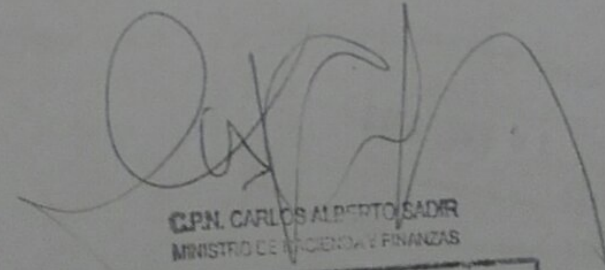
**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
ANTONIO RUIZ JBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.